

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., VIERNES 10 DE JUNIO DE 1983

Nº 19.830

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 69 de 26 de mayo de 1983, por la cual se autoriza la Prórroga de la Línea de Crédito Revolvente entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y el Lloyds Bank International Limited.

Resolución Nº 68 de 26 de mayo de 1983, por la cual se emite concepto favorable a la prórroga de la Línea de Crédito con el IRHE y The Chase Manhattan Bank.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto Nº 11 de 9 de mayo de 1983, por el cual se crea la Comisión Consultiva Nacional de la Leche.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA PRORROGA DE LA LINEA DE CREDITO REVOLVENTE ENTRE EL IRHE Y LLOYDS BANK INTERNATIONAL LIMITED

RESOLUCION No. 69
(de 26 de mayo de 1983)

"Por la cual se autoriza la Prórroga de la Línea de Crédito Revolvente entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y el LLOYDS BANK INTERNATIONAL LIMITED".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) o en su defecto al Subdirector General para firmar la Prórroga de la Línea de Crédito Revolvente con el LLOYDS BANK INTERNATIONAL LIMITED, por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (US \$5,000,000.00) para ser utilizado como capital de trabajo, para el financiamiento de Suministro de equipos, materiales, servicios, etcétera, bajo las siguientes condiciones:

PRESTATARIO: Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

PRESTAMISTA: Lloyds Bank International Limited.

IMPORTE: US \$5,000,000.00 (Cinco millones de dólares de E.U.A.)

liones de dólares de E.U.A.)

FACILIDADES: A.- Préstamo mediante pagarés con términos de 3, 6, 9 o 12 meses por sumas que se acreditarán a Cuenta Corriente previo a su giro.

B.- Apertura de Carta de Crédito a la vista con financiamiento posterior mediante pagarés a 3, 6, 9 o 12 meses.

INTERES: 1% sobre la Tasa LIBOR correspondiente al plazo solicitado.

GARANTIA: La línea no necesita aval ni garantía de La Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10, de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Hecho en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS
El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III
El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN
La Ministra de Educación,
SUSANA RICA DE TORRIJOS
El Ministro de Comercio e Industrias,

MARIO DE DIEGO
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANK O. PEREZ
El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.
La Ministra de Salud a.i.

GLADYS DE LAM
El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO ROPRIGUEZ P.
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE G. MONTENEGRO
El Ministro de Planificación y Política Económica,

MENALCO SOLIS
GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAR DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

EMITESE CONCEPTO FAVORABLE A LA PRORROGA DE LA LINEA DE CREDITO ENTRE EL IRHE Y THE CHASE MANHATTAN BANK

RESOLUCION No. 68
(de 26 de Mayo de 1983)
"Por la cual se emite concepto favorable a la prórroga de la Línea de Crédito con el IRHE y "THE CHASE MANHATTAN BANK".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable a la prórroga de la Línea de Crédito con THE CHASE MANHATTAN BANK, hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$5,000,000.00) por un año y un incremento temporal de CINCO MILLONES DE DOLARES (U.S. \$5,000,000.00), con vencimiento al 31 de octubre de 1983 para ser utilizada como capital de trabajo para el financiamiento de suministro de equipo, materiales, servicios, etc., bajo las siguientes condiciones:

PRESTATARIO: INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE).

PRESTAMISTA: THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

MONTO BASE: CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U. S. \$5,000,000.00).

MONTO INTERNO: CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S. \$5,000,000.00) adicionales al monto base

se a repagarse antes del 31 de octubre de 1983.

INTERES: 1% sobre la tasa LIBOR a tres (3) meses ajustables.

FACILIDAD: Préstamos a cortoplazo, aceptaciones y cartas de crédito con financiamiento hasta 180 días, refinanciables hasta 180 días.

COMISION DE CARTA DE CREDITO: Comisión de Apertura, hasta un máximo de un dieciséis de uno por ciento (1/16 de 1%).

Comisión de Negociación, hasta por un máximo de un dieciséis de uno por ciento (1/16 de 1%).

Comisión de Aceptación, hasta por un máximo de un dieciséis de uno por ciento (1/16 de 1%).

VENCIMIENTO: Anual, renovable, sujeto a que las condiciones originales bajo las cuales fue aprobado este crédito se mantengan.

GARANTIA: La línea no necesita aval ni garantía de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento al Artículo Iro. de la Ley 3 del 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

LICDO, RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

DR. JORGE ILLUECA
Vicepresidente de la República
Ministro de Gobierno y Justicia,

JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN JOSE AMADO III
Ministro de Hacienda y Tesoro,

ORVILLE K. GOODIN
Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS

Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO JR.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

Ministra de Salud, a.i.,
GLADYS DE LAM

Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

Ministro de Planificación y Política Económica,
J. MENALCO SOLE R.

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CREASE COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE LA LECHE

DECRETO No. 11
(De 9 de Mayo de 1983)
Por el cual se crea la Comisión Consultiva Nacional de la Leche
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:
Que es responsabilidad del Gobierno Nacional salvaguardar la salud del pueblo panameño y desarrollar una

política nacional de alimentación y nutrición que asegure un óptimo estado nutricional para toda la población.
Que la leche es un alimento básico y necesario para asegurar un adecuado

estado nutricional de la comunidad. Que es interés del Gobierno Nacional incentivar la producción de leche a fin de abastecer la demanda en nuestro país.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario ha venido trazando la política lechera en todo el país, y que tal facultad se desprende de lo establecido en la Ley 12 del 25 de enero de 1973.

Que es interés del Ministerio de Desarrollo Agropecuario que en lo referente a la exportación, importación y demás actividades vinculadas a la producción lechera nacional intervenga un cuerpo consultivo integrado por aquellos sectores que con mayor certeza puedan generar decisiones sobre la materia.

Que con la creación de este cuerpo consultivo se garantiza un cúmulo de opiniones técnicas y de políticas lecheras que decididamente darán lugar a mayores beneficios para el sector involucrado en la actividad.

DECRETA:

PRIMERO: Créase la Comisión Consultiva Nacional de la leche, la cual actuará como un organismo de Consulta del Ministerio de Desarrollo Agro-

pecuario en todo lo concerniente a materias de producción, exportación, importación, reexportación, procesamiento y demás actividades relacionadas con la política lechera nacional.

SEGUNTO: La Comisión Consultiva Nacional de la Leche, estará integrada de la forma siguiente:

I - El Director Nacional de Producción Pecuaria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, quien la preside.

II - El Director de la Oficina de Regulación de Precios.

III - El Director General del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

IV - El Director de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industrias.

V - El Director de Alimentos y Control Veterinario del Ministerio de Salud.

VI - El Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias.

VII - El Director Nacional de Agroindustrias del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

VIII - Un miembro por cada empresa que compra y procesa más de un millón de litros de leche nacional al año.

IX - El Presidente de la Cooperativa de Productores de Leche de Chiriquí.

X - Un representante de los Productores de Leche de Azuero.

XI - Un representante de los Productores de Leche del resto de las Provincias del país (excepto Azuero y Chiriquí).

XII - El Presidente de ANAGAN.

XIII - Dos representantes de los productores de queso.

XIV - El Director Médico del Hospital del Niño.

TERCERO: Esta Comisión establecerá su reglamentación interna.

CUARTO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 9 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

Presidente de la República

FRANK OMAR PEREZ
Ministro de Desarrollo
Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Ambrosio Jordan Santamaría, varón, mayor de edad, panameño, casado, cédulado No. 9-110-1045, comerciante, he vendido el establecimiento comercial denominado "El Sesteo" ubicado en Carretera Central, cabecera del Distrito de Soná Casa No. S/N, al señor Rubén Darío Jordan Andino, mediante Escritura No. 164 del 26 de febrero de 1981, dando así cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio,

Santiago, 18 de febrero de 1983

Ambrosio Jordan Santamaría
9-110-1045

L-221212

(3a. Publicación)

AVISO

Por el presente aviso, Ana de De la Guardia, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. Ocho-Ciento veintinueve-Ochocientos cincuenta y cinco (8-129-855), Tesorera de la sociedad anónima panameña denominada Distribuidora Cummins Diesel de Panamá, S.A., anuncia al público que esta sociedad ha vendido el 20 de abril de 1983 su establecimiento ubicado en la Calle Harry Eno del Par-

que Industrial Los Angeles, Panamá, R. P., a la sociedad anónima panameña denominada Deselec de Panamá, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor Alberto Milton Lowe. Este aviso se publica a fin de cumplir con lo prescrito en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Distribuidora Cummins
Diesel de Panamá, S.A.

Ana de de la Guardia
Tesorera

L-457897

3ra. publicación

AVISO

Por este medio informo que de conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido al señor Lau Min Ying, mediante Escritura Pública No. 7265, del día 27 de mayo de 1983, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial denominado Refrigeración La Capital el cual está ubicado en el Edificio Victoriano Lorenzo de la Vía España.

Josefina Martínez Saavedra
7-10-810

L-457991

3a. Publicación,

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad WESTCHESTER SALES CORP., S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos a la demandada de oposición al registro de la marca de fábrica DIBUJO DE UN MUÑEQUITO.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ D.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial
LICDO. RICARDO MARTÍN I.
Secretario Ad-Hoc.
L-457883
(3a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad MILAND INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en las demandas de oposición contra el registro de las marcas de comercio y de fábrica NUEVE.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ABDIEL JIMENEZ O.
Director General del Registro de la Propiedad Industrial
LICDO. RICARDO MARTIN I.
Secretario Ad-Hoc
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LICDO. RICARDO MARTIN I.
Asesor Legal
L-457884

3ra publicación

AVISO AL PUBLICO

Se notifica al público en general que la Sociedad Comercial VICTOR Y VICTOR, S. A. vende a José San Von Chong Cheng, el Restaurante Manila, ubicado en Calle 2a. Carrasquilla.

Sr. Víctor Araya

L 458192
1a. publicación

Se comunica que la Sociedad ANTARQUIS, S. A., ha vendido, mediante escritura pública número 4817 de 3 de mayo de 1983 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el Restaurante y Refresquería ANTARQUIS al Señor JOSÉ FERNÁNDEZ MORAQUERA. Este anuncio es para dar cumplimiento a lo exigido en el Artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, mayo de 1983.

458064

1a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, informo que, en esta fecha he obtenido en compra el negocio comercial denominado ABARROTERIA NG, ubicado en Calle 8 y Avenida Meléndez No. 7047.

CHAN YEUNG
Céd. No. N-15 - 535

Colón, 30 de mayo de 1983

375235

1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2798 de 29 de marzo de 1983, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el señor ANGELO IOANIDES vende el establecimiento comercial, de su propiedad, denominado CAFE NEVADA, ubicado en Calle 13 Este No. 3 - 40, a la señora DIGNA PITTI.

Angelo Ioanides
Cédula No. N - 10 - 378

L 458113

1a. publicación

REMATES:**-AVISO DE REMATE-**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, en contra de Wendell Coward Hamilton, se ha señalado para el día 30 de junio de mil novecientos ochenta y tres, para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de la finca que a continuación se describe:

"QUE al tomo 51, folio 134, de la Sección de Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá, se encuentra inscrita la finca 1365, de propiedad de WENDELL ALFRED COWARD HAMILTON, que consiste en Apartamento distinguido con el No. 318, ubicado en la Segunda planta alta del edificio denominado EDIFICIO D, situado en la Urbanización Jardín Olímpico, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz distrito y provincia de Panamá. --- MEDIDAS: Par-

tiendo del punto 281 de este punto en dirección Suroeste, se miden 7 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 272; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste se miden 6 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 272; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste se miden 6 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 273; de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 1 metro 20 centímetros, hasta llegar al punto 274; de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste, se miden 3 metros hasta llegar al punto 275; de este punto y girando 90 grados dirección Noroeste se miden 8 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 276; de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden 1 metro 05 centímetros hasta llegar al punto 277; de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se miden 1 metro 90 centímetros hasta llegar al punto No. 278; de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se miden 3 metros, hasta llegar al punto No. 279, de este punto y girando 90 grados en dirección Suroeste, se miden 1 metro 60 centímetros, hasta llegar al punto 280; de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste, se miden 5 metros con 15 centímetros hasta llegar al punto de partida; No. 281. --- LINDE-ROS: Colinda al Noroeste, con el vestíbulo y el Apartamento No. 316; al Sureste, con el resto libre, al Suroeste con el resto libre; y al Noroeste con el resto libre; y el vestíbulo. --- SUPERFICIE: 76 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados. --- Que la finca tiene un valor Registrado de B/10.789.00.

Servirá de base del remate la suma de B/14.857.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, por medio de Certificado de Garantías, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor de Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de este Despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación hoy 27 de mayo de 1983.

La Secretaria, Aligned Ejecutora. ---
---(fdo)--- Mariela Ledezma ---
L-458018
(única publicación)

AVISO DE REMATE

DENIS GOMEZ DE CASTILERO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra la Sociedad Anónima PRODUCTOS Y REPUESTOS S.A. (P.T.R.S.A.) en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra la Sociedad Anónima PRODUCTOS Y REPUESTOS S.A., se ha señalado el día veintiocho (28) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983) para que tenga lugar el remate de los bienes que se describen a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
122	Correas de Abanico (varios tamaños)	1.75	213.50
61	Paquete de Tapa de Válvula	1.00	61.00
13	Paquetes de Depósito de Aceite de Motor	3.00	39.00
41	Paquete de Cabezote	4.00	164.00
47	Múltiple de Escape y Admisión	2.50	117.50
1300	Arandelas (varios tamaños)	0.03	39.00
1569	Tornillos (varios tamaños)	0.30	470.70
1500	Tuercas (varios tamaños)	0.50	750.00
79	Pares de frenos de bicicletas	0.10	7.90
26	Pines de bicicleta	0.05	1.30
2	Rines de bicicleta grandes	4.00	8.00
2	Rines de bicicleta chicos	3.50	7.00
2	Manubrios de bicicletas	1.50	3.00
1	Arquilla de bicicleta	2.50	2.50
3	Llantas de bicicleta	2.00	6.00
4	Tubos de bicicleta	0.75	3.00
16	Tapas de cascadón	2.50	40.00
575	Pies de manguera plástica	0.20	115.00
4	Destornilladores	1.00	4.00
25	Manguera de agua del radiador	4.00	104.00
17	Luces Pilotos	2.00	34.00
2	Espejo retrovisor grandes	10.00	20.00
4	Espejo retrovisor chicos	3.50	14.00
19	Bases de carro grandes (varios tamaños)	4.00	156.00
52	Bases de carro chicos (varios tamaños)	2.25	117.00
2	Tornos Fijos	5.30	15.90
35	Pies de manguera limpia vidrio	0.07	2.45
2	Ferrolas de 24 voltios	3.45	6.90
4	Retenedores grandes	11.50	46.00
5	Corredores de vidrio	4.00	20.00
247	Retenedores (varios tamaños)	1.75	432.25
8	Cadenas de Millaje	3.00	24.00
116	Válvulas de Escape	2.75	319.00
14	Cuerpos de Anti Congelante del radiador	2.00	28.00
27	Avance automático	2.30	62.10
1	Vacío de Radio	2.40	2.40
12	Topes de distribuidor	2.00	24.00
26	Lámparas direccionales (varios tamaños)	1.50	39.00
39	Platinos variados modelos	0.40	15.60
60	Condensadores variados modelos	0.30	18.00
34	Botolas variados modelos	0.35	11.90
18	Juegos de bracho	0.40	7.20
3	Centros Espirales 3/8 x 2	0.70	2.10
5	Juegos de Cable de bujías	3.40	17.00
677	Fuertes	0.10	67.70
2020	Fuertes	0.05	101.00
3	Perwotex	0.95	2.85
4	Pasta de Esmerilar	0.89	3.56
31	Buzos	1.75	68.50
9	Armor all	1.15	10.35
32	Skitt de frenos	1.75	56.00
100	Cucho para coy	0.10	10.00
9	Mangueras de freno	0.60	5.40
200	Pies de trim-top	0.10	20.00
5	Engranajes de tiempo	4.75	23.75
1	Indicador	2.40	2.40
100	Clio para timbre	0.05	5.00
2	Engranajes chicos	2.00	4.00
7	Conectores eléctricos	0.60	4.20

3	Cerenoide	2.75	8.25
9	Resistencia	0.43	3.87
25	Tornillo de generador	0.15	3.75
10	Tapas de aceites	1.10	11.00
8	Tapas de mldados	1.05	8.40
12	Tapas de tanque de gasolina	1.75	21.00
6	Saques para bombillas	0.62	3.72
10	Swihs de carro	1.38	13.80
3	Swihs de admisión	1.75	5.25
220	Abrazaderas	0.25	55.00
40	Sellos de bloque de motor	0.25	10.00
510	Bombillos	0.10	5.10
26	Cubres polvos	0.15	3.90
10	Caparrago	0.30	3.00
3	Sellos de válvula	0.17	1.36
200	Resortes de generadores	0.05	10.00
163	Guanchas de frenos	0.15	24.45
2	Pinzas medianas	1.15	2.30
1	Juego de Aballador	0.85	0.85
44	Cuñas de alternador	0.10	4.40
32	Docenas de ramache	0.10	3.20
5	Cables de acelerador	4.30	21.50
16	Abrazaderas para silenciador	0.30	4.80
2	Cadenas de tiempo	4.50	9.00
1	Levitas Miquelada	1.25	1.25
2	Swihs de puerta	1.81	3.60
1	Lámpara giratoria	0.90	0.90
3	Pinzas chicos	0.78	1.56
5	Cables de velocímetro	1.75	8.75
1	Porta dedo	2.00	2.00
2	Botones de seguro de puerta	0.50	1.00
4	Calentadores de diesel	3.50	14.00
1	Rolla de cinta luminosa	2.80	2.80
3	Saques para silvines	0.25	0.75
6	Brocas	1.50	9.00
2	Swihs de botón	0.45	0.90
9	Pies de crucha para puerta	0.17	1.53
76	Piedras de chispa	0.10	7.60
2	Disfrases de buster	2.90	5.80
4	Cinta tria-brite	3.45	13.80
154	Ganchos de amortiguadores y muelle	0.15	23.10
9	Fluots	1.00	2.90
1	Centrics	3.75	3.75
2	Ajuste de freno	0.65	1.30
15	Cuerpos de minio rojo Nativo	1.60	24.00
3	Juegos de cinta de frenos	3.40	10.20
51	Terminales de Cable de batería grandes	0.15	7.65
87	Terminales de cables de batería chicos	0.20	17.40
574	Bujas de motor de arranque	0.15	86.80
1	Lámpara de neblina	4.45	4.45
5	Parches de bicicletas	0.15	0.75
4	Líneas	1.50	6.00
8	Piedras de lijor	2.21	17.68
1	Kit buch de motor de arranque	1.23	1.23
9	Luces suertes	0.15	1.35
2	Diáfragma de bomba de gasolina	1.00	2.00
58	Paquetes de anillo de manillar	0.51	29.00
1	Juego de tapón de interfaz	0.75	0.75
1	Cerradura de puerta	2.55	2.55
1	Y de 4 pulgadas 00	1.00	1.00
3	Cables de 4 pulgadas	1.00	3.00
1	Pie de cambio de luz	2.20	2.20
1	Botón para antequota de puerta	0.25	0.25
17	Huiter de cueros	0.25	4.25
1	Filtro de aceite	1.00	1.00
113	Sellos de caucho	0.10	11.30
1	Filtro de aire	1.97	1.97
17	Paquetes de masas de gasolina	0.02	0.34
2	Buchas de transmisión	0.45	0.90
5	Orbitales para soldadura eléctrica	0.10	0.50
30	Pies de timbre de freno de talavoz	0.05	1.50
90	Pies de timbre de vacio	0.05	4.50
1	Calentador nuevo	1.35	1.35
1	Juego de extensión de válvula	1.05	1.05
1	Kit de bomba de gasolina	2.20	2.20
50	Pies de crucha de guinchir	0.20	10.00
1	Pie para acelerador	1.00	1.00
24	Uniones de perras	0.20	4.80

212	Latas de aditivos	1.00	212.00
17	Pintas de aceites de baterías	0.15	0.55
4	Rollitos de soldadura de estaño	1.27	5.08
2	Antenas de carro en estado regular	2.50	5.00
1	Espatula	0.25	0.25
1	Sifón	0.52	0.52
1	Medidor de ácido de batería	3.00	3.00
1	Disco de closh	5.00	5.00
10	Pies de prensa de 1	0.15	1.50
35	Pies de prensa de 5/16	0.27	9.45
10	Brochas de alternador	0.30	3.00
6	Cosquillo de vial	0.55	3.30
17	Cuchos de barra estabilizadora	0.25	4.25
40	Pies de manquera de gasolina	0.10	4.00
25	Pies de alambre eléctrico No.14	0.10	2.50
1	Cable de closh	1.50	1.50
8	Ajuste de cable	0.25	2.00
2	Lámparas antena	0.50	1.00
1	Lata de cemento Holbani	1.57	1.57
1	Abrazadores de lata	0.50	1.00
1	Carro de 100 metros direccionales	0.25	1.00
392	Clip de alambre chicos	0.06	14.00
3	Juegos de cosquillos para silla	0.33	0.99
1	Senicero	0.67	0.67
63	Cuerpo de caucho de fiamor	0.10	6.30
250	Vorillas de bronce	0.14	35.00
1	Abanico ftermo de pata	10.00	10.00
1	Abanico ftermo-regular estado	2.50	2.50
4	Manguera de plástico con rosca	1.72	6.99
1	Bompa (defensa de hierro)	17.50	17.50
1	Máscara de soldar	1.00	1.00
1	Extractor	1.75	1.75
1	Controlador de puertas	0.75	0.46
1	Indicador	2.92	2.92
3	Cuchillo de pedal	0.37	1.11
4	Extensiones de válvula	0.25	1.00
1	Alfileres chicos	1.1	5.05
5	Cosquillo No.15	0.50	2.50
1	Arco con cuerno	4.00	4.00
7	Fuerza de bicicleta	0.25	1.75
10	Caulinas de freno	0.37	3.70
1	Flecher	0.50	0.50
1	Cinta espin - prote	3.20	3.20
40	Pies de alambre No.18	0.02	0.80
1	Equalizador, marca Pioneer	50.00	50.00
1	Radio Casette, marca Pioneer	50.00	50.00

y sobre los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca No. 11082, inscrita al tomo 1524, folio 38, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno, ubicado en Calle Nueva, perpendicular a la prolongación de la Calle Aminta B/de Amado, en el sector denominado el Reparto Juan de Dios, ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, LINDEROS: Norte, Resto Libre de la finca 10M.; Sur, Finca 534 M.; Este Lote B3B M. 29 cm; Oeste, B3 38 M.- SUPERFICIE: 621.91 metros cuadrados, VALOR PERICIAL: CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON TREINTA Y SIETE CENTESIMOS (B/4,353.37).

Finca No.11033, inscrita al tomo 1525, Folio 2, Sección de la Propiedad Provincia de Herrera, que consiste en un globo de terreno ubicado en Calle Nueva, perpendicular a la prolongación de la Calle Aminta B, de Amado en el sector denominado El Reparto Juan de Dios, ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, LINDEROS: Norte, Resto

Libre de la finca 10M.; Sur, Lote B3 32M 52 Cm; Este B3A 38M; Oeste, B2B 21 M. 70cm. SUPERFICIE: 543.72 metros cuadrados VALOR PERICIAL: TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS BALBOAS CON CUATRO CENTESIMOS (B/3,806.04).

Servirá de base para el remate la suma de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOA CON VEINTISIETE CENTESIMOS (B/17,484.27) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptarán propuestas y dentro de las horas siguientes se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fue posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento, por parte del rematante, de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 37:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores u cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 del 22 de abril de 1975)

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho hoy veintiséis (26) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y se expiden las copias correspondientes para su publicación legal.

Denis Gómez de Castellero
Alguacil Ejecutor

Es fiel copia del Original
Chitré 26 de mayo de 1983
Denis Gómez de Castille
Secretario

LICITACIONES:

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las 4:00 p.m. del día 24 de junio de 1983, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Sucursal CAJA DE AHORROS, ubicadas en la Avenida 2da. Este de la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, para la construcción del

pavimento de las calles y construcción del Sistema Pluvial de la Urbanización Guillermo De Roux, antigua Villa Mercedes, de propiedad de la CAJA DE AHORROS construida sobre la Finca 735 inscrita al Tomo 97, Folio 182 del Registro de la Propiedad, Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, con los originales en papel sellado y con el

timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple.

La Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal los preceptos legales vigentes, reguladores de la materia y las Condiciones Generales, Técnicas y Especiales del pliego de Especificaciones.

Los interesados podrán obtener los planos y el pliego de Especificaciones en las Oficinas de la CAJA DE

AHORROS, ubicadas en la dirección señalada anteriormente, durante las horas hábiles de trabajo (de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y 2:00 p.m. a 3:30 p.m.) (los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 m.)

Para retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de B/30,00, que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencia.

Panamá, 30 de mayo de 1983.

CARLOS L. ARJONA A.
Subgerente General
CAJA DE AHORROS

reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de mayo de 1983, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. HOMERO CAJAR P.

La Secretaria,
XIOMARA BULGIN.

L369045
(Única Publicación)

Se advierte a la emplazada que sino comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación. El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario
L457691
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO.

EMPLAZA
A MABEL LOUISE ROACH, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de DIVORCIO interpuesto por LEAFORD AGUSTUS BENNETT.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
(fdo)

(fdo)
La Secretaria
L-332667
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:
DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA: al señor FIDEL ESTRADA, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, MARGARITA HERRERA ó MARGARITA HERRERA DE ESTRADA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial,

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35
LA QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

EMPLAZA:
A la señora SUSANA CECILIA DANIEL, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por OSVALDO VILLARRREAL AVILA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy once (11) de abril de mil novecientos ochenta y tres.

La Juez
(Fdo), Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA.

(Fdo), MARIELA LEDEZMA
Secretaria.

L458086
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61
La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA a RHONA ANN COLLEY, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por el señor JOSEPH ANTHONY MAHER.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 110
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Por este medio.

EMPLAZA:
Al señor HUGO JOSE CUVILLIER Y YIRA DE CUVILLIER, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de éste Edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy (26) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Juez,
Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
(Fdo).

Secretaria,
(Fdo), MARIELA LEDEZMA
457837
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 74
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio.

EMPLAZA:
A, OLMEDO VILLARRREAL SANCHEZ v MALVIS DIANETH AGRAZA-

LES DE VILLARREAL, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo interpuesto por **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.**, en su contra.

Se hace saber a los demandados que tienen un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad para comparecer al Tribunal, en caso contrario se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación. Panamá, 10 de junio de 1983

El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.
Ricardo E. Lezcano C.
Secretario
L-458100
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

ORLANDO JIMENEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado **The Chase Manhattan Bank, N.A.**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 26 de mayo de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 26 de mayo de 1983
(Fdo) LICDO. ANDRÉS A. ALMENDRAL C.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
(FDO) RICARDO LEZCANO C.
EL SECRETARIO
L-458019
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA A:

Al demandando **FRANCISCO LAZARO BERRIO**, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-88-890 para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de

Apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copia del mismo se remiten para su publicación legal.

CASILDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor
ELISA P. DE GARUZ
La Secretaria

ferido.

Cópiese y notifíquese
(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C..
El Juez, (Fdo) Ricardo Lezcano C., El Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1983.

(fdo) LICDO. ANDRÉS A.
ALMENDRAL C.
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO
RICARDO LEZCANO C.
EL SECRETARIO

L-457819
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 69

El Suscrito, Juez, Primero del Circuito de Panamá por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **FAUSTINA COLINA SANTA MARIA VDA. DE RIVERA (Q.E.P.D.)** se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de **FAUSTINA COLINA SANTA MARIA VDA. DE RIVERA (Q.E.P.D.)** desde el día 27 de abril de 1977, fecha de su defunción.

B) Son herederos de la causante, **VITA HONORINA ICAZA DE BROWER MARIA DEL ROSARIO ICAZA DE MURILLO, GENERINA RIVERA DE CARRILLO Y MAXIMILIANO RIVERA COLINA**

SE ORDENA:

1) Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él,

2) Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y,

3) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. **HECTOR E. ZAVALA B.**, como apoderado de los solicitantes, en los términos del poder con-

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de **VIOLETA MATILDE FOSTER DE REID**, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, Once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS.

..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA; PRIMERO Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de **VIOLETA MATILDE FOSTER DE REID**, desde el día 24 de marzo de 1981, fecha en que ocurrió su defunción

SEGUNDO. Que es su único heredero el Señor **NOEL CHARLES FOSTER STEWARD, YORDENA**; Que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio de Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en el mismo dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese
El Juez,
Licdo. Andrés A. Almendral C.

L-332563
(única publicación)